REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1 SOLICITUD COTIZACIÓN

Bogotá, febrero 9 de 2026

Señores
OFERENTES
Ciudad

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 de la Policía Nacional con miras a adelantar un proceso de contratación para PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN REUMATOLOGÍA Y PROCEDIMIENTOS DE LA ESPECIALIDAD PARA LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1. se permite solicitar cotización en los siguientes términos:

ADVERTENCIA		La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente No obliga a las partes.
OBJETO		**PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN REUMATOLOGÍA Y PROCEDIMIENTOS DE LA ESPECIALIDAD PARA LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.**
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS		Las condiciones técnicas exigidas están contenidas en el Anexo No. 1
VALIDEZ DE LA COTIZACION		Vigencia 2026
CONDICIONES GENERALES	**PLAZO DE EJECUCIÓN**	El Plazo de Ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, con un plazo de Ejecución **vigencia 2026**, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.
	FORMA DE PAGO	La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, pagará por evento según corresponda de acuerdo al Decreto 441 de 2022, el valor del contrato a favor del contratista en la ciudad de Bogotá D.C., en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes, y que la Dirección del Tesoro Nacional ubique los correspondientes recursos del PAC autorizados a la institución. Aun así, teniendo en cuenta que la programación del PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del presente objeto contractual. La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado, según modelo anexo. Se debe anexar copia de la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente es así mismo anexar la orden medica que soporte la prestación de los servicios de salud en formato Policía. del mismo modo deberá dar aplicabilidad del artículo No 15 de la Ley 1966 del 11 de julio de 2019 "por medio del cual se adoptan medidas para la gestión y transparencia en el sistema de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones", la Resolución Número 000042 del 05/05/2020 "por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como titulo valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación" y la Resolución No 1557 del 27 de septiembre 2023 "Por la cual se reglamenta el mecanismo único de validación del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud — RIPS como soporte de la Factura Electrónica de Venta en Salud y se dictan otras disposiciones". La facturación deberá presentarse de forma electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de conformidad con el instructivo N°001 SUDIR-DIRAF 70 LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCION DE LA FACTURA

ANEXO No. 1
OFERTA ECONOMICA

ITEM	CÓDIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN	OFRECE		VALOR OFERTADO
			SI	NO	
1	890288	Consulta médica especializada (Primera Vez) Reumatología	X		170.000
2	890388	Consulta de control o seguimiento medicina especializada Reumatología	X		120.000
3	890502	Participación en junta médica, por medicina especializada por médico y por paciente	X		470.000
4	890289	Consulta médica especializada (Primera Vez) Reumatología Pediátrica	X		179.000
5	890389	Consulta de control o seguimiento medicina especializada (Reumatología Pediátrica)	X		179.000
6	890288B	Tele-consulta (Video y Audio consulta), Consulta médica especializada (Primera Vez y Control) Reumatología (Incluye equipos y tecnología de Video y tele consulta)	X		226.000
7	819200	Infiltraciones osteomusculares o intrartriculares (con medicamento)	X		176.000
8	819101	Artrocentesis (aspiración articular)	X		177.000
9	261100	Biopsia de Glándula Salivar (Incluye toma y resultados)	X		243.000
10	832100	Biopsia de Músculo (Incluye toma y resultados)	X		307.000
11	882841	Capilaroscopia (video capilarosocopia)	X		216.000

ANEXO 2
CONDICIONES TECNICAS

Item	CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	OFRECE	
		SI	NO
1	**REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD:** El CONTRATISTA deberá mantener vigente la inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y de conformidad con la Ley 10 de 1990, el decreto 780 de 2016 y la Resolución No. 3100 de 2019, en el cual deben mantener habilitados en todos los servicios requeridos para la prestación relacionada con el objeto contractual de los siguientes servicios: ✓ **Reumatología (modalidad intramural ambulatoria y telemedicina).**	X	
2	Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes para el personal de profesionales en salud contratados en Reumatología y Reumatología pediátrica, así como diligenciar los anexos de formato de idoneidad.	X	
3	El servicio se prestará en las instalaciones de la entidad contratada en los horarios habilitados por la misma. Se aclara que la prestación de los servicios de reumatología se deberá gestionar con el supervisor del contrato y de acuerdo con las necesidades del servicio evaluadas en la demanda insatisfecha del mes inmediatamente anterior.	X	
4	**GARANTÍA DE DISPONIBILIDAD:** El Contratista deberá mantener vigente la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios (Procedimientos).	X	
5	La asignación de las citas para especialidades, subespecialidades, procedimientos diagnósticos y procedimientos terapéuticos se realizará con la autorización expedida en Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.	X	
6	El **CONTRATISTA** se compromete a que el servicio debe ser prestado por profesionales idóneos en cada una de las áreas y por ningún motivo podrá ser asumido por estudiantes - practicantes o médicos generales. Los especialistas deberán encontrarse inscritos ante el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud RETHUS	X	
7	El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente la disponibilidad necesaria de	X	

	equipos de audio y video consulta, telemedicina, consultorios en sus instalaciones con el fin de cubrir la necesidad de los servicios de salud según la necesidad de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.		
8	El **CONTRATISTA** debe facilitar a los pacientes una línea de comunicación telefónica, WhatsApp, numero de celular, APP, inteligencia artificial, entre otros, que permita el acceso a la información y consultas necesarias para resolver inquietudes e informar novedades sobre el tratamiento recibido, peticiones, quejas, horarios de atención y **programación de citas**. Así mismo, se realice el envío de la historia clínica a los correos electrónicos de los usuarios que funcione de lunes a viernes de 07:00 am a 05:00 pm.	X	
9	**Oportunidad para la asignación de citas a pacientes de consulta externa:** Para pacientes ambulatorios remitidos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, el **CONTRATISTA** se compromete a ofrecer oportunidad en la asignación de cita en un plazo máximo de 48 Horas.	X	
10	El **CONTRATISTA** se compromete a garantizar la oportunidad de la consulta especializada, Subespecialidad, procedimientos de los diferentes servicios contratados en un tiempo no superior a quince (15) días calendario.	X	
11	El **CONTRATISTA** deberá garantizar la realización del reporte de eventos adversos e incidentes presentados durante la ejecución del contrato, en un tiempo no superior a 48 horas posterior a la ocurrencia del mismo, también tiene el deber de realizar el análisis correspondiente del caso e implementación de un plan de mejora, el cual debe ser enviado al supervisor del contrato y al encargado del área de Auditoría de Garantía de Calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud N°1 al correo electrónico disan.rases1-ga@policia.gov.co en el mismo tiempo estipulado con anterioridad.	X	
12	El **CONTRATISTA** debe dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.	X	
13	El **CONTRATISTA** debe llevar y presentar mensualmente estadística de pacientes atendidos, diagnósticos, tratamientos, que faciliten su control y seguimiento en caso de implementarse clínicas de manejo de patologías crónicas de la especialidad. Esta información debe ser entregada al supervisor del contrato de manera mensual.	X	
14	El contratista se compromete a realizar procedimientos que no se encuentren dentro del **Acuerdo 002** del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, una vez se cuente con la aprobación del Comité EIPS (Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud). Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de Salud del nivel central DISAN (EIPS), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo a la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, para que ésta adelante el trámite correspondiente. NO SE ADMITEN FORMATOS INSTITUCIONALES DEL CONTRATISTA. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del usuario, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente.	X	
15	**CONDICIONES DEL SERVICIO FORMULACIÓN DE MEDICAMENTOS:** El Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional, tiene como carta rectora en materia de medicamentos, el **Acuerdo 080 de 2022** en el cual se dio a conocer el Manual de medicamentos y terapéutica para el subsistema. Documento que debe ser conocido por el Contratista, con el fin de que las futuras prescripciones que se realicen a los afiliados y beneficiarios se hagan basadas en dicho manual. Cuando un paciente requiera un medicamento que no se encuentre en el Vademécum vigente, el profesional debe solicitar autorización previa al Comité EIPS de Autorización para medicamentos de la Dirección de Sanidad para su prescripción en formato vigente para tal fin. Solicitar en forma genérica los dispositivos, elementos o insumos requeridos por los usuarios con base en los cuadros básicos adoptados por la Dirección de Sanidad, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.	X	
16	El oferente se compromete a suministrar los registros individuales de prestación de servicios de salud (RIPS) sobre las diferentes actividades de los servicios prestados, ajustada a los parámetros de la Resolución 2275 del 2023 emitida por el Ministerio de la Protección Social por la cual "se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta – FEV en salud"	X	

6	El **CONTRATISTA** se compromete a que el servicio debe ser prestado por profesionales idóneos en cada una de las áreas y por ningún motivo podrá ser asumido por estudiantes- practicantes o médicos generales.	X	
7	El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente la disponibilidad necesaria de equipos de audio y video consulta, telemedicina, consultorios en sus instalaciones con el fin de cubrir la necesidad de los servicios de salud según la necesidad de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.	X	
8	El **CONTRATISTA** debe facilitar a los pacientes una línea de comunicación telefónica, WhatsApp, numero de celular, APP, inteligencia artificial, entre otros, que permita el acceso a la información y consultas necesarias para resolver inquietudes e informar novedades sobre el tratamiento recibido, peticiones, quejas, horarios de atención y **programación de citas**. Así mismo, se realice el envío de la historia clínica a los correos electrónicos de los usuarios que funcione de lunes a viernes de 07:00 am a 05:00 pm.	X	
9	**Oportunidad para la asignación de citas a pacientes de consulta externa:** Para pacientes ambulatorios remitidos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, el **CONTRATISTA** se compromete a ofrecer oportunidad en la asignación de cita en un plazo máximo de 48 Horas. **OBSERVACIÓN MEDICARTE: La oportunidad del contacto al paciente será de máximo 48 horas. La atención se dará según de disponibilidad de agenda del especialista, actualmente en Medicarte las consultas de primera vez se asignan para aproximadamente 15 días.**	X	
10	El **CONTRATISTA** se compromete a garantizar la oportunidad de la consulta especializada, Subespecialidad, procedimientos de los diferentes servicios contratados en un tiempo no superior a quince (15) días calendario.	X	
11	El **CONTRATISTA** deberá garantizar la realización del reporte de eventos adversos e incidentes presentados durante la ejecución del contrato, en un tiempo no superior a 48 horas posterior a la ocurrencia del mismo, también tiene el deber de realizar el análisis correspondiente del caso e implementación de un plan de mejora, el cual debe ser enviado al supervisor del contrato y al encargado del área de Auditoría de Garantía de Calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud N°1 al correo electrónico disan.rases1-ga@policia.gov.co en el mismo tiempo estipulado con anterioridad.	X	
12	El **CONTRATISTA** debe dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.	X	
13	El **CONTRATISTA** debe llevar y presentar mensualmente estadística de pacientes atendidos, diagnósticos, tratamientos, que faciliten su control y seguimiento en caso de implementarse clínicas de manejo de patologías crónicas de la especialidad. Esta información debe ser entregada al supervisor del contrato de manera mensual.	X	
14	El contratista se compromete a realizar procedimientos que no se encuentren dentro del **Acuerdo 002** del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, una vez se cuente con la aprobación del Comité EIPS (Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud). Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de Salud del nivel central DISAN (EIPS), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo a la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, para que ésta adelante el trámite correspondiente. NO SE ADMITEN FORMATOS INSTITUCIONALES DEL CONTRATISTA. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del usuario, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente.	X	
15	**CONDICIONES DEL SERVICIO FORMULACIÓN DE MEDICAMENTOS:** El Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional, tiene como carta rectora en materia de medicamentos, el **Acuerdo 080 de 2022** en el cual se dio a conocer el Manual de medicamentos y terapéutica para el subsistema. Documento que debe ser conocido por el Contratista, con el fin de que las futuras prescripciones que se realicen a los afiliados y beneficiarios se hagan basadas en dicho manual. Cuando un paciente requiera un medicamento que no se encuentre en el Vademécum vigente, el profesional debe solicitar autorización previa al Comité EIPS de Autorización para medicamentos de la Dirección de Sanidad para su prescripción en formato vigente para tal fin. Solicitar en forma genérica los dispositivos, elementos o insumos requeridos por los usuarios con base en los cuadros básicos adoptados por la Dirección de Sanidad, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.	X	

16	El oferente se compromete a suministrar los registros individuales de prestación de servicios de salud (RIPS) sobre las diferentes actividades de los servicios prestados, ajustada a los parámetros de la Resolución 2275 del 2023 emitida por el Ministerio de la Protección Social por la cual "se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta – FEV en salud"	X	
17	El **CONTRATISTA** debe garantizar la prestación del servicio a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional remitidos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, mediante la aplicación de los conocimientos profesionales, con calidad y seguridad siguiendo los protocolos, bajo los principios de eficacia, oportunidad, universalidad y solidaridad que así lo amerite.	X	
18	El **CONTRATISTA** debe contar con las guías de práctica clínica y/o protocolos en la evidencia científica para la atención de las patologías o condiciones que atiende con mayor frecuencia, así como los estudios que se realizan, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 3100 del 25 de noviembre de 2019, las cuáles serán objeto de verificación por parte de la Supervisión y disponibles para los especialistas del Dirección de Sanidad de Policía Nacional. Así mismo, deberá entregar con la carta de inicio del contrato las guías de práctica clínica y protocolos de las siguientes patologías: - Artropatía psoriásica - Vasculitis reumatoide - Artritis reumatoidea - Granulomatosis de Wegener Síndrome seco (Sjogren)	X	
19	Prestar los servicios contratados garantizando que éstos sean prestados en forma oportuna y con la calidad exigida para los procedimientos y tratamientos médicos que se requieran en cada caso, de acuerdo con los indicadores establecidos en el sistema de Garantía de la Calidad, Decreto 780 del 2016, Resolución No. 1043 del 2006 y demás normas que los modifiquen, - complementen o adicionen, dentro del marco del mejoramiento continuo.	X	
20	Cumplir con las exigencias legales y éticas con el manejo de la Historia Clínica de los pacientes contenida en la Ley 23 del 18 de febrero 1981 *"Por la cual se dictan Normas en Materia de Ética Médica"*, en su artículo 34 reza: *"La historia clínica es el registro obligatorio de las condiciones de salud del paciente. Es un documento privado, sometido a reserva, que únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la Ley."*	X	
21	El **CONTRATISTA** prestara el servicio después de verificar la autorización expedida por parte de la oficina de referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, la orden médica, el documento de identificación del paciente y el carnet de afiliación al sistema de Salud de la Policía Nacional presentados por el usuario.	X	
22	Emitir los conceptos que se le requieran incluidos por el Area de Medicina Laboral sobre patologías y posibles secuelas de los usuarios	X	
23	El **CONTRATISTA** se compromete a permitir a los Auditores Médicos, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, permitiendo así realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones a la institución, previo envío de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recurso humano disponible para el desarrollo de las actividades terapéuticas, así como los programas desarrollados.	X	
24	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas.	X	
25	El **CONTRATISTA** se compromete a informar a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios.	X	
26	El **CONTRATISTA** se compromete a responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del contrato.	X	
27	Una vez agotado el presupuesto del contrato, el **CONTRATISTA** se obliga para con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, o en los casos expresamente autorizados por el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.	X	

28	El **CONTRATISTA** se compromete a implementar sus propios programas para el cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de seguridad social en salud y de sus componentes a saber: a) sistema único de habilitación, b) la auditoria para el mejoramiento continuo de la calidad de atención de salud, c) el sistema de información para la calidad según lo dispone el Decreto 1011 de 2006 y demás normas que lo sustituya, modifiquen o adicionen. De igual forma se comprometen a suministrar mensualmente al contratante los indicadores de seguimiento a riesgos y de calidad, según los lineamientos dados por el ministerio de Salud y de la Protección Social y demás autoridades del sector, sin perjuicios de que el contratante pueda a su vez realizar visitas y gestiones de auditorías y ejercer inspección y control sobre las historias clínicas de aquellos pacientes que hayan sido o estén siendo atendidos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1011 de 2006 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o complementen d) entregar los informes que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 requiera de acuerdo a lo estipulado en la ley, para dar cumplimiento a la Circular 030 de 2006 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud y a las normas que la modifiquen, adicionen, aclaren o complementen	X	
29	El **CONTRATISTA** se compromete a designar un coordinador del contrato como apoyo de solución a los inconvenientes que den a lugar en la ejecución del mismo, jornada continua. Para este ejercicio de su función debe disponer de los medios logísticos para la comunicación y el acceso a la información, que permita atender los requerimientos, tales como informes, reuniones, conceptos, entre otros.	X	
30	El oferente deberá diligenciar el formulario Compromiso Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.	X	
31	El **CONTRATISTA** se compromete a informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 50% y el 70% del presupuesto del contrato.	X	
32	El **CONTRATISTA** se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social *"Por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud."*	X	
33	Por tratarse de pago por evento, las tarifas pactadas serán las ofrecidas por la entidad contratada durante la ejecución del contrato.	X	
34	Los servicios pactados en el presente contrato, serán realizados teniendo en cuenta el modelo integral de atención en salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, como parte de la Subred integral de Servicios de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, garantizando las rutas integrales de atención en salud de población con riesgo o presencia de trastornos degenerativos, neuropatías y autoinmunes.	X	
35	Una vez legalizado el contrato, deberá enviar al supervisor en un plazo no mayor a 48 horas, mediante correo electrónico el listado en Excel de los CUPS contratados con su respectivo valor en pesos, el cual deberá corresponder a los valores de la oferta económica pactada, el mismo deberá ser avalado por documento firmado por el representante legal y se deberán relacionar la totalidad de servicios y procedimientos a prestar con el fin de ingresarlos al aplicativo GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN (SISAP WEB) de la Policía Nacional y de esta manera generar las autorizaciones de servicios de la red externa.	X	

Andrea del C Liscano B

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Medicarte S.A.S
Identificación (NIT X C.C ☐ C.E ☐): 900219866
Nombre Representante Legal: Andrea del Carmen Liscano Bermúdez
(C.C X C.E. ☐) 66.988.414
Dirección: Carrera 43 A No. 34 95 L 1301
Teléfono: 5744484250
Email: notificaciones@medicarte.com.co